



RESOLUCION NÚMERO 710 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTÍFICO EXTERNO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE RIOHACHA - LA GUAJIRA"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial los conferidos en el Decreto No. 059 del 2005, Decreto 1876 de 1994, la Ley 1438 de 2011 y demás normatividad concordante y aplicable al asunto y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, y su objetivo fundamental, es la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

El precitado Decreto en su artículo 7 numeral 2 establece, *"que los representantes del sector científico de la salud serán designados entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado"*.

Con fundamento al Art 49 de la Constitución Política que textualmente reza: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la ateneión básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad."*

De conformidad con las normas legales, al Secretario de Salud del Departamento de La Guajira, le delegan la competencia para realizar dicha convocatoria una vez la Gerente de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE RIOHACHA - LA GUAJIRA, quien funge como Secretario (a) de la Junta Directiva, notifique del vencimiento del periodo de algunos miembros. En el presente caso la Gerente notifico el vencimiento del periodo del Representante del Sector Científico Externo, el día 03 de Abril de 2017.

Por lo anterior se hace necesario convocar a todas las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado, para que postulen sus ternas con sus respectivas hojas de vida para escoger el miembro que represente al sector científico externo ante la junta directiva de la E.S.E.

Que para dicha convocatoria se hace necesario publicar de manera radial, en página web y en los medios de publicación.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTÍFICO EXTERNO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS RIOHACHA - LA GUAJIRA"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud del Departamento de La Guajira, para conformar la terna, para que sea elegido el miembro del sector científico externo ante la junta directiva de la E.S.E Hospital NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, Riohacha - La Guajira, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Que las ternas de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud del Departamento de La Guajira, se deberán presentar en sobre cerrado con sus respectivas hojas de vidas y la documentación correspondiente de la existencia y representación legal de la asociación científica.

ARTICULO TERCERO: Que la elección para conformar la terna para elegir el Representante del Sector Científico ante la Junta Directiva de la E.S.E. Será el día 25 de Julio, en el horario de 9am a 10am, en el despacho del Secretario de salud en el edificio de la gobernación de La Guajira, calle 1ª No 6 - 05 Riohacha

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la convocatoria de manera radial, en página web y en todos los medios de publicación y se enviará copia de este Acto a la E.S.E Hospital Nuestra Señora de los Remedios Riohacha - La Guajira, con el propósito de que esta comunique a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud del Departamento de La Guajira

ARTICULO QUINTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

14 JUL. 2017


JOSE OCTAVIANO LIÑAN MURGAS
Secretario Departamental de salud de La Guajira

Proyectó: Jose Liñan Murgas
Revisó: Jose Liñan Murgas
